



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 47 /2016

VISTO:

La Actuación N° 23062/16, el Dictamen N° 69/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Sr Consejero, Dr. Alejandro G. Fernández, acompaña un proyecto de Convenio Marco de Asistencia y Cooperación a ser firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme sostiene el proponente, el mencionado Convenio es diferente de los suscriptos entre ambas instituciones hasta el momento dado que éste se proyecta en el marco del Programa JUSTO VOS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en tanto que los anteriores versan sobre otros Programas.

Que el Programa JUSTO VOS fue creado por el Ministerio mediante la Resolución MJyDDHH N° 431/2016, como una propuesta de enlace y coordinación de diversas iniciativas con otras áreas del Estado –nacional y local- la sociedad civil y la ciudadanía-, que funcione de manera transversal a diferentes organismos y tenga como objetivo articular diversas medidas y acciones que tiendan a consolidar el valor justicia como un activo social que implica, convoca y compromete a todos los ciudadanos.

Que el objetivo del Convenio es establecer acciones conjuntas y coordinadas en el marco de sus respectivas competencias, para implementar actividades, proyectos en conjunto, políticas públicas, capacitaciones, labores, intercambio de información realización de estudios y trabajos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que las iniciativas del Programa JUSTO VOS incluyen programas, charlas, capacitaciones y asistencia referidos a: Comunidad, Mediación Comunitaria, Derechos Humanos, Sociedad Civil, Educación, Transparencia, Comunicación y Difusión.

Que a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio Marco, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un miembro titular y un miembro suplente por cada una de ellas; que, a tal fin, se propone la designación en representación de este Consejo, del Sr. Consejero en ejercicio de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica Dr. Alejandro G. Fernández, de la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle y de la MG. Mara Pegoraro.

Que la firma del Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones así como tampoco erogación presupuestaria alguna para las mismas, sin perjuicio de los gastos que puedan preverse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos.

Que el Convenio comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiéndolo, a través de su Dictamen N° 7257/2016, que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N° 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión"*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional".

Que en ese marco, la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CFIPE N° 69/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio propuesto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el marco del Programa JUSTO VOS, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 177 /2016

Marcela L. Basterra
Vicepresidenta

Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° ¹⁷⁷ /2016 – ANEXO

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN –
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
“PROGRAMA JUSTO VOS”

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el “MINISTERIO DE JUSTICIA”, representado en este acto por el Sr. Secretario de Planificación Estratégica, Dr. Mauricio Devoto, con domicilio legal en Sarmiento N° 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por su presidente Dr. Enzo Pagani, con domicilio legal en Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto las “PARTES”, y teniendo en cuenta:

Que, todas las acciones emanadas del “MINISTERIO DE JUSTICIA”, tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que resulta de interés común de las “PARTES” generar herramientas para impulsar acciones e iniciativas tendientes a proponer a la sociedad y consolidar - mediante la articulación efectiva de actividades-, una noción amplia y abarcativa del concepto de Justicia, entendiéndolo como un valor compartido, fundamental en la construcción de una sociedad enfocada al bien común, basada en la confianza y que involucra e interpela a cada habitante como partícipe indispensable.

Que una de las finalidades del Gobierno Nacional, en concordancia con el propósito de “afianzar la justicia” enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, es consolidar un sistema institucional que brinde respuestas eficaces a las crecientes demandas de la población respecto a la salvaguarda del valor justicia y la construcción de confianza en el otro.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en este sentido el Estado debe asegurar mecanismos institucionales de resolución de conflictos mediante el ejercicio de su función jurisdiccional, fortaleciendo el sistema judicial con eje en el Poder Judicial.

Que el "MINISTERIO DE JUSTICIA" creó el Programa JUSTO VOS como una propuesta de enlace y coordinación de diversas iniciativas del Ministerio y de integración con otras áreas del Estado –nacional y local-, la sociedad civil y la ciudadanía, que funcione de manera transversal a diferentes organismos, y tenga como objetivo articular diversas medidas y acciones que tiendan a consolidar el valor Justicia como un activo social que implica, convoca y compromete a todos los ciudadanos.

Que, en ese contexto, ambas partes manifiestan su intención de cooperar mutuamente para desarrollar actividades en conjunto para trabajar mancomunadamente en la consecución de dichos objetivos.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, implementación coordinada de políticas públicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

SEGUNDA: A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

aplicación del presente Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por miembros de cada una de ellas. En este acto se designa como miembros de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO DE JUSTICIA" a la Srta. Josefina Martínez De Giovanni y al Dr. Pablo Fraga", y por "EL CONSEJO" al Consejero Dr. Alejandro Fernández, en ejercicio de la presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; la Dra. Gisela Candarle, Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales y la Mg. Mara Pegoraro.

QUINTA: Este Convenio no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA. El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que pueden originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

SEPTIMA: Para toda controversia que pudiera surgir en relación a este Convenio Marco y a los específicos que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las "PARTES" procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco. A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

OCTAVA. El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generara derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

LEIDA Y RATIFICADA. Se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

solo efecto, a los XXX días del mes de XXXXx del año 2016.-

